

**AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR, PROV. ESPAILLAT.**  
**RESOLUCION**  
**No. 01-2025**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones del Art. 200 de la Constitución de la República “los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de su demarcación que de manera expresa establezca la Ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales, con el intermunicipal o de exportación ni con la Constitución o las leyes”.

**CONSIDERANDO:** Que en efecto el Art. 109 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios les asigna competencias para establecer, a través Ordenanzas y Resoluciones, tasas y arbitrios de conformidad con las normas y actos que dicte el Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 286 de la Ley 176-07, referida a la destrucción o deterioro del dominio público municipal; cuando la destrucción exclusiva o el aprovechamiento especial originen o provoquen la destrucción o deterioro del dominio público municipal, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiese lugar, estará obligado al reintegro del costo total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

**PARRAFO:** Si los daños fueren irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños.

**CONSIDERANDO:** Que según el Art. 19, letra b y d de la Ley No. 176-07, el Ayuntamiento ejercerá, como competencias propias y exclusivas, entre otras normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural y el Ordenamiento del territorio, Planeamiento Urbano, gestión del suelo, Ejecución y Disciplina Urbanística.

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo del municipio de San Víctor se encuentra en un proceso de urbanización acelerado en comparación con décadas anteriores, siendo responsabilidad de la Dirección de Planeamiento Urbano, la Planificación, control y fiscalización de todas las acciones de construcción, desarrolladas en el ámbito municipal.

**CONSIDERANDO:** Que las labores de planificación, control y fiscalización de este proceso de urbanización en el ámbito del municipio de San Víctor requieren de la dedicación de mayores recursos para garantizar su cumplimiento.



**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 176-17 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley 675 sobre urbanización, ornato público y construcciones, promulgada a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

**VISTA:** La propuesta del alcalde Municipal, remitida a través del oficio de fecha 05 de febrero del 2025.

**El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de San Víctor en uso de sus facultades legales,**

### RESUELVE

**MODIFICAR LAS TARIFAS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES SE LE OTORGA A LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.**

**PRIMERO:** Ordenar, como en efecto ordena, la modificación de las tarifas que por concepto de Derechos, Permisos y Autorizaciones otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, para que en los adelante se efectuó como sigue:

#### CARTA DE USO DE SUELO:

APROBACION DE USO DE SUELO:

No	CONCEPTO	TASAS POR PAGAR (VALORES EN RD\$)
1	a) URBANIZACIONES y b) RESIDENCIALES	-Menos de 10,000.00 mts <sup>2</sup> - \$15,000.00; más \$1,000.00 por gastos operacionales. -A partir de 10,001mt <sup>2</sup> , \$5.00 más por c/mts <sup>2</sup> ; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
2	c) APARTAMENTOS	- \$1,000.00 por cada Apartamento más \$1,000.00 por gastos operacionales.
3	d) APARTA-ESTUDIOS	- \$750.00 por cada Aparta-estudio; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
4	e) VIVIENDAS UNIFAMILIARES	- \$1000.00 por cada Nivel de piso; más \$1,000.00 por gastos operacionales.





AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR  
Desarrollo y bienestar para todos

5	f) VIVIENDAS BIFAMILIARES	- \$1000.00 por cada Nivel de piso; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
6	g) COMERCIOS ( <i>cualquier tipo</i> )	- \$2000.00 por cada 100 mts <sup>2</sup> ; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
7	h) CENTROS COMERCIALES	-Menos de 10,000.00 mts <sup>2</sup> - \$25,000.00; más \$1,000.00 por gastos operacionales. -A partir de 10,001mt <sup>2</sup> , \$10.00 más por c/mts <sup>2</sup> ; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
8	i) DISCOTECAS	- \$2000.00 por cada 25 mts <sup>2</sup> ; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
9	j) INDUSTRIAS	-Hasta 10,000.00 mts <sup>2</sup> - \$25,000.00; más \$1,000.00 por gastos operacionales. -A partir de 10,001mt <sup>2</sup> , \$5.00 más por c/mts <sup>2</sup> ; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
10	k) ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y GAS PROPANO.	-\$100,000.00 por estación; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
11	l) ALMACENES.	-\$25,000.00 por C/200mts <sup>2</sup> ; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
12	m) MOTELES.	-\$1,000.00 por C/Habitación de Hospedaje; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
13	n) HOTELES.	-\$1,000.00 por C/Habitación de Hospedaje; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
14	o) PENSIONES.	-\$1,500.00 por C/Habitación de Hospedaje; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
15	p) EDIFICIOS DE PARQUEOS.	-\$1,000.00 por C/Unidad de Parqeos; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
16	q) DEMOLICION DE EDIFICACIONES.	-\$2,000.00 por C/Unidad; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
17	r) LIMPIEZA DE TERRENO.	-\$2,000.00 por C/Unidad; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
18	s) REMODELACIONES ( <i>anexos o modificaciones</i> ).	-\$1,000.00 por C/Habitación; más \$1,000.00 por gastos operacionales.
19	t) REMOZAMIENTO.	-\$5.00 por C/mts <sup>2</sup> (en sectores populares) -\$100.00 por C/mts <sup>2</sup> (en sectores urbanizados); más \$1,000.00 por gastos operacionales.
20	u) MURO PERIMETRAL/VERJAS/ MURO	-\$1,000.00 por C/50 mts. lineales; más \$1,000.00 por

Prof. F.M.S.





**AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR**  
Desarrollo y bienestar para todos

DE CONTENCIÓN.	gastos operacionales.
----------------	-----------------------

**OTROS INGRESOS:**

1	a1) REMODELACIONES DE PLANOS. (ANEXO-MODIFICACIONES)	- \$300.00 por cada hoja resellada.
2	b1) MURO PERIMETRAL/ VERJAS/ MURO DE CONTENCIÓN.	-\$1,000.00 por C/100 mts <sup>2</sup> de terreno.

**PERMISOS TEMPORALES:**

1	a2) RUPTURAS DE CALLES/ACERAS Y VIAS.	- \$1,500.00 por C/unidad afectada.
2	b2) CASSETAS NAVIDEÑAS.	- \$2,500.00 por C/unidad (no más de 45 días).
3	c2) PERMISO PARA OCUPAR VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION.	- \$2,000.00 por C/unidad (no más de 45 días).

**MULTAS:**

1	a3) MULTA POR ILEGALIDAD.	- Dos veces el monto del salario mínimo.
---	---------------------------	--

**TRAMITACION DE PROYECTOS DEFINITIVOS:**

**MOTELES/CABAÑAS TURISTICAS:**

1	POR HABITACIONES	- \$1,500.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$500.00
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00

**BOMBA DE GASOLINA (Sector Residencial):**

1	ENTERRAMIENTO DE TANQUES	- \$100,000.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$150,000.00
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00



Calle 27 de Febrero, Municipio de San Víctor, Provincia Espaillat, Rep. Dom. • Tel.: 809-823-0399 / 0876

EMAIL: [OMPP.ASV@GMAIL.COM](mailto:OMPP.ASV@GMAIL.COM)



**AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR**  
Desarrollo y bienestar para todos

5	RUPTURA ACERAS Y CONTENES PARA ACCESO	- \$1,000.00
---	---------------------------------------	--------------

**ENVASADORA DE GAS (Gas Licuado de Petróleo o Gas Natural):**

1	ENTERRAMIENTO DE TANQUES	- \$200,000.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$150,000.00
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00
5	RUPTURA ACERAS Y CONTENES PARA ACCESO	- \$1,000.00

**APARTAMENTOS (Tamaño Mínimo) (desde 1 a 60 mts2):**

1	APARTAMENTOS	- \$3,500.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00

**APARTAMENTOS (Tamaño Pequeño A) (desde 61 a 90 mts2):**

1	APARTAMENTOS	- \$4,500.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00

**APARTAMENTOS (Tamaño Pequeño B) (desde 91 a 115 mts2):**

1	APARTAMENTOS	- \$6,000.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00





APARTAMENTOS (Tamaño Regular A) (desde 116 a 130 mts2):

1	APARTAMENTOS	- \$8,000.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00

APARTAMENTOS (Tamaño Regular B) (desde 131 a 140 mts2):

1	APARTAMENTOS	- \$10,500.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00

APARTAMENTOS (Tamaño Medio A) (desde 141 a 160 mts2):

1	APARTAMENTOS	- \$14,000.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00

APARTAMENTOS (Tamaño Medio B) (desde 161 a 180 mts2):

1	APARTAMENTOS	- \$17,500.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00





**AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR**  
*Desarrollo y bienestar para todos*

**APARTAMENTOS (Tamaño Grande A) (desde 181 a 200 mts<sup>2</sup>):**

1	APARTAMENTOS	- \$22,000.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00

**APARTAMENTOS (Tamaño Grande B) (desde 201mts<sup>2</sup> en adelante):**

1	APARTAMENTOS	- \$27,500.00 C/Unidad
2	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 por C/Apartamento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00

**VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Popular A):**

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	- \$30.00 C/Mts <sup>2</sup>
2	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$500.00

**VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Popular B):**

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	- \$40.00 C/Mts <sup>2</sup>
2	CARTA DE LINDEROS	- \$1,000.00 C/Unidad
3	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$500.00

**VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Residencial A):**

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	- \$60.00 C/Mts <sup>2</sup>
2	CARTA DE LINDEROS	- \$2,000.00 C/Unidad
3	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$500.00





**AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR**  
Desarrollo y bienestar para todos

**VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Residencial B):**

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	- \$70.00 C/Mts <sup>2</sup>
2	CARTA DE LINDEROS	- \$2,000.00 C/Unidad
3	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$500.00

**VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sector Residencial C):**

1	VIVIENDA UNIFAMILIAR	- \$80.00 C/Mts <sup>2</sup>
2	CARTA DE LINDEROS	- \$2,000.00 C/Unidad
3	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$500.00

**URBANIZACIONES Y RESIDENCIALES:**

1	Por cada formulario	- \$1,000.00 C/Unidad
2	POR MTS <sup>2</sup> DE SOLARES A URBANIZAR EN ZONAS TIPO A	- \$10.00 C/Unidad
3	POR MTS <sup>2</sup> DE SOLARES A URBANIZAR EN ZONAS TIPO B	- \$15.00 C/Unidad.
4	POR INSPECCION DE LA URBANIZACION Y TARJETA FINAL	- \$1.00 C/Mts <sup>2</sup> .
5	POR KILOMETROS LINEALES DE CALLES	- \$5000.00 C/Mts <sup>2</sup> .
6	TRAMITACION A OTRAS INSTITUCIONES	- \$10,000.00 C/Unidad.
7	RUPTURAS DE ACERAS Y CONTENES PARA ACCESO	- \$1,000.00 C/Mts.

**PÁRRAFO:** Si al momento de tramitarse un proyecto, este no se ajusta a los criterios exigidos por la Dirección de Planeamiento Urbano, es decir que la Urbanización donde se vaya a realizar no ha cumplido con los correctos tramites de regulación, al primero se le cobrara el 5% de lo urbanizado, aplicado en base al costo del solar enmarcado en la zona inherente, más los demás arbitrios a cobrar.





**AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR**  
Desarrollo y bienestar para todos

**COMERCIOS:**

1	EN BARIOS SE COBRARÁ	- \$50.00 C/mts <sup>2</sup>
2	EN URBANIZACIONES SE COBRARÁ	- \$80.00 C/mts <sup>2</sup>
3	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00.
4	PARQUEOS	- \$1,000.00 C/Unidad.
5	CARTA DE LINDEROS	-Esta dependerá de los niveles que tenga; por cada nivel se cobrara \$10,000.00(si es un espacio que lo amerite) en caso contrario \$5,000.00 por cada nivel.

**NOTA:** Sumádoles lo que sería la relación de linderos de acuerdo con el tipo de proyecto y niveles.

**LEVANTAMIENTOS**

1	RELACIONLINDEROS DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIOLACION	Se cobrará de acuerdo con el precio del metro cuadrado (mts <sup>2</sup> ) del costo del solar en la zona. Desde \$7,000.00 hasta \$8,000.00
2	CARTA DE LINDEROS	Se cobrará el doble de los arbitrios, dependiendo del tipo de construcción. Desde \$1,000.00 hasta \$30,000.00
3	PARQUEOS	Se calcula a \$1,000.00 C/U, y se duplica el monto por ser un levantamiento.
4	FORMULARIO DE TRAMITE	- \$1,500.00.

**SEGUNDO:** Se establece que en coherencia con el desarrollo urbanístico del municipio y de la situación de la economía nacional, estas tarifas podrán ser indexadas anualmente, de manera administrativa por el Ayuntamiento de San Víctor, de acuerdo al índice de Precios al Consumidor (IPC), establecido por el Banco Central de la Republica Dominicana y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

**TERCERO:** Esta Ordenanza deroga cualquier otra Ordenanza o disposición administrativa que sea contraria parcial o totalmente.



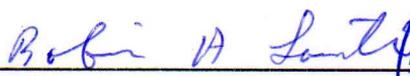


**AYUNTAMIENTO DE SAN VÍCTOR**  
*Desarrollo y bienestar para todos*

**CUARTO:** Remitir, como al efecto remite, la presente Ordenanza a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

**QUINTO:** Para fines de divulgación, la presente Ordenanza será publicada en un medio de comunicación social de amplia difusión, así el municipio, así como en los medios digitales con los que cuenta el Ayuntamiento del Municipio de San Víctor.

**Dada en el Municipio de San Víctor, provincia Espaillat, el día once (11) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria No. 03-2025 de fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**

  
Sr. Robín Alberto Lantigua Lantigua  
Presidente de la Sala Capitular S.V.



  
Licda. Fanny Mercedes Santiago Veras.  
Secretaria Municipal S.V.